



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19698 31 84 002 2019 00209 01
Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA ENGRACIA TOVAR MOSQUERA¹
Demandado: ALBERTO RIOS BERMUDEZ² - ALICIA RIOS BERMUDEZ³ – JULIA EMILIA BERMUDEZ DE RIOS⁴ -- DUMAR HELI BALANTA MEZU⁵ - HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALDEMAR RIOS BERMUDEZ⁶
Litisconsorte necesario: MARIA ELENA CARDENAS PEREDES⁷
Asunto: Concede término de 5 días a la parte apelante para la sustentación del recurso.

Popayán, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio de 2020, que regla expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera:**

Primero: Concédase a la parte apelante (demandante – MARIA ENGRACIA TOVAR MOSQUERA), el término de cinco (5) días hábiles para que sustente por escrito el recurso, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁸. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.⁹, y con la advertencia, que de no sustentarse oportunamente el recurso, se declarará desierto. Además, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

¹ Por conducto de apoderado: Dr. FREDY SOLIS NAZARIT – Correo electrónico: abgsolisnazarit121@hotmail.com - La demandante: mariatovar_585@hotmail.com - Celular: 310 400 94 44

² Correo electrónico: alribe@hotmail.com – albertorios748@hotmail.com – Celular: 316 747 1755 - Apoderada: Dra. LUCY MARCELA OBANDO ARCILA - Correo electrónico: marcela.obando22@hotmail.com

³ Apoderada: Dra. LUCY MARCELA OBANDO ARCILA - Correo electrónico: marcela.obando22@hotmail.com

⁴ Apoderada: Dra. LUCY MARCELA OBANDO ARCILA - Correo electrónico: marcela.obando22@hotmail.com

⁵ Correo electrónico: dumarheli@gmail.com – Celular: 316 532 5546

⁶ Curador Ad-litem de los herederos indeterminados: Dr. HOLMAN CIFUENTES VALLEJO – Correo electrónico: aboga2litigantes@gmail.com – Celular: 312 881 29 41

⁷ Apoderada: Dra. DAMARIS QUIÑONES POVEDA Correo electrónico: dama.anyangel@outlook.com - damagenap.1315@gmail.com – Celular: 301 241 9646. La demandada: marie-cardenas@hotmail.com

⁸ Artículo 118 del C.G.P.

⁹ La disposición en comento, prevé: “**El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia**”.



El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase a la parte apelante, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, *“se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado”*.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA